

LINARES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

DECRETO EXENTO N° 5765,

VISTOS:

La Ley 17.754 publicada en el Diario Oficial el 21/09/2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios y el Decreto Exento 936 del 26/04/2002 que aprueba el Reglamento del personal de la Municipalidad de Linares;

El Término del Contrato con la empresa **COOPERATIVA DE SERVICIOS MEDICOS SERMECOOP LTDA.**, el 31 de Diciembre de 2024, la cual presta un Seguro Complementario de Salud al Servicio de Bienestar Municipal;

El Decreto Exento N° 5607 del 14/11/2024 que llama a propuesta pública por segunda vez el **"SISTEMA DE REEMBOLSOS DE GASTOS EN SALUD PARA EL BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LINARES"**;

El Artículo N° 37 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.-, referido a las comisiones evaluadoras de propuestas sobre 1.000 UTM;

Lo dispuesto en la Ley N° 20.730.-, sobre designación de las Comisiones Evaluadoras para Propuestas Públicas que excedan las 1.000 UTM.;

Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes para el llamado a Propuesta Pública, confeccionadas por la Secretaría Comunal de Planificación;

El Decreto Alcaldicio N° 4545 del 10/11/2023, que establece el orden de subrogancia del Secretario Municipal;

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

## DECRETO

**DESIGNENSE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública, **"SISTEMA DE REEMBOLSOS DE GASTOS EN SALUD PARA EL BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LINARES"**, en conformidad a las Bases Administrativas a los siguientes funcionarios:

Nombre	RUT	Cargo
Carolina Yañez Galvez		Presidenta Servicio Bienestar
Lorena Rojas Benavides		Secretaria Ejecutiva Comité Bienestar
Yasna Valdés Alvarez		Directora Servicio Bienestar
Daniel Muñoz Hernández		Director Servicio Bienestar
Silvia Pérez Silva		Directora Servicio Bienestar

Los funcionarios anteriormente designados estarán afectos a la Ley N° 20.730 como sujetos pasivos transitorios o temporales, sólo mientras sean integrantes de la presente Comisión y hasta la adjudicación de la correspondiente licitación. En el evento de no encontrarse en sus funciones o de no poder asistir, deberán ser reemplazados por quienes los subroguen o quienes ellos designen.

Comuníquese, transcríbese y Archívese.



*26/11/2024*  
**FRANCISCO DÍAZ SANHUEZA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**MARIO MEZA VÁSQUEZ**  
ALCALDE DE LINARES

Distribución al reverso..//